



A.S.V.
EXPTÉ. N° 1056-4855-18.-
 Agreg. 1050-522-18 y
 1061-1986-17

DECRETO N° **6297** E-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago por diferencia salarial del Sr. Alberto Maigua; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de diferencia salarial por cargo directivo, dado que el Sr. Alberto Maigua asumió la Vice Dirección y se le liquidaron los haberes como Secretario Docente, Titular de la Escuela N° 457 "Papa Francisco" por los meses de octubre de 2017 hasta el 26 de abril de 2018, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, mediante Resolución N° 164-E-21, de fecha 23 de noviembre de 2021, se hizo lugar a lo solicitado y se autorizó el pago de diferencia salarial al Sr. Maigua, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo en la actualidad vencido.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, actualizados a fs. 135/136, por tratarse de una obligación devengada en el ejercicio 2018.

Que, a fs. 127/128, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de diferencia por cargo directivo al Sr. Alberto Maigua, dado que asumió la Vice Dirección de la Escuela N° 457 "Papa Francisco" por los meses de octubre de 2017 hasta el 26 de abril de 2018.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-4855-18 caratulado "SR. ALBERTO MAIGUA S/ PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO POR CARGO DIRECTIVO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de las Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



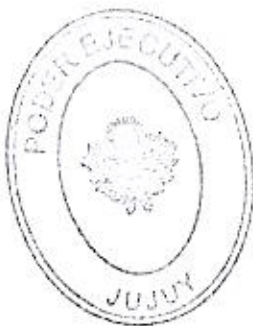
6297

2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación